[margin: Se pone saca de trigo y cebada]

En la villa de Mula a veynte y dos dias del mes de
Julio de mill y quinientos y noventa y siete años el concejo jus-
ticia y regimiento desta villa es a saber Gonçalo de Blaya regidor
[illegible] alcaldes Martin Diego [illegible] Lopez Balcarcel Marcos
[illegible] Juan [illegible] regidores Juan [illegible]
[illegible] aguacil mayor todos oficiales [illegible]
[illegible] como tienen [illegible] que por quanto esta villa
esta muy cargada en el repartimiento que se hizo para
la paga del servicio de [illegible] que no es bastante a pagar
[illegible] en cada [illegible]
[illegible] desta villa que se arrendaran para la paga [illegible]
[illegible] señalaron por arbitrio y ympusieron
[illegible] medio real en cada fanega de trigo que se sa-
caren [illegible] desta villa para fuera [illegible]
quier persona que lo compraren y sacaren [illegible]
[illegible] en cada
fanega de cebada que se sacare [illegible]
[illegible] de junio del año venidero
de mill y quinientos y noventa y ocho todo lo qual se a de pagar [illegible]
[illegible] a Diego Rubio vecino desta villa a quien nombra-
ron por fiel y cobrador de la dicha saca y mandaron se
pregone [illegible] por voz de pregonero en las plaças
acostumbradas desta villa que ninguna persona saque [illegible]
trigo ni cebada desta villa sin [illegible]
[illegible] del dicho fiel [illegible] firmada [illegible]
y de Gonçalo de Carcelen [illegible] desta villa [illegible] trigo
y cebada que se sacare comprado [illegible] de lo tener
[illegible] repartido [illegible]
[illegible] la propia pena tenga [illegible] que
sacaren [illegible] trigo o cebada [illegible] abiertamente o
[illegible]
[illegible] lo proveyeron y mandaron

[margin: Fiel de las carnes tenga Diego Rubio]

Y otrosi dixeron que nombraban y nombraron por fiel
de las carnecerias y matadero desta villa [illegible]
lo que fuere la voluntad desta [illegible] a
Diego Rubio para que [illegible] tenga quenta
y [illegible] de romanar las carnes que se